



## RESPUESTA LEY 18381 - ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA

**REFERENCIA:** De acuerdo al artículo Decreto 128/016 de 2 de mayo de 2016, para la detección de consumo de cannabis y otras drogas en lugares y ocasión del trabajo, se deberá utilizar dispositivos no invasivos. La Resolución IRCCA N°13/2018 hace necesario para quienes procuren adquirir dispositivos, cuales se encuentran registrados en el MSP. La propia web del IRCCA dispone que por consultas sobre dispositivos de detección de THC en saliva con registro vigente ante el Ministerio de Salud Pública enviar e-mail a: registro.tecnologia@msp.gub.uy. Luego de 45 días sin tener respuesta del MSP y sin obtener solución en el IRCCA (que al menos contesta los correos) se solicita al MSP informe:

*Se eleva al Señor Ministro, respuesta a lo solicitado por el Señor Bruno Berchesi, en el marco de la Ley 18381 de acceso a la información pública, referido a los dispositivos no invasivos para el control de consumo de cannabis y otras drogas.*

### PREGUNTAS:

1. Dispositivos de detección de THC que cuenten con registro vigente ante el MSP.
2. Datos de contacto, de la o las empresas que tengan registrado dispositivos de detección de THC.
3. Informar si existen dispositivos de detección de THC en trámite de registro ante el MSP y datos de contacto de la o las empresas que estén realizando el registro.
4. Informar si los dispositivos registrados o en trámite de registro cuentan con límite de corte para delta 9 THC de 15ng-ml (cut-off) y si el dispositivo asegura a ese límite de corte al menos 90% obtenga un resultado positivo y que sobre esa muestra negativa de saliva el 100% de los dispositivos obtenga un resultado negativo (Res.13 de 2018 IRCCA).

**RESPUESTA LEY 18381 - ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA**

Se detallan en la siguiente Tabla los **dispositivos de detección de THC, que cuentan con registro vigente en el MSP** al mes de agosto:

Test de cannabis en Saliva vigente a agosto 2018

Numero de registro	Empresa	NOMBRE COMERCIAL	Indicaciones de uso(resumen)
58177	Multilogic s.r.l (intermarket).	ORAL VIEW SINGLE DRUG OF ABUSE PARA DETECCIÓN DE THC EN SALIVA	Para la detección cualitativa de thc (marihuana) en saliva.
60979	Multilogic s.r.l (intermarket).	RAPID STAT ORAL FLUID MULTI DRUG TEST	Deteccion de drogas de abuso en saliva humana
55636	Mediland s.a (diagnostest)	DRUGS OF ABUSE TEST (ORAL FLUID)	Reactivo para detección de multidrogas en saliva
56578	Mediland s.a (diagnostest)	SALIVA SCREEN DRUG TEST	Test rápido inmunocromatográfico en formato cassette para detección cualitativa de varias drogas en saliva
60287	All quimia ltda.	DRUGWIPE 2S, TEST CANNABIS Y COCAINA EN SALIVA	Test rápido para determinación de cannabis y cocaína en saliva
60292	All quimia ltda.	DRUGWIPE 6S, TEST RÁPIDO PARA LA DETECCIÓN DE CANNABIS Y COCAINA	Test rápido para la detección de cannabis y cocaína, saliva
60294	All quimia ltda.	DRUGWIPE 5S, TEST RÁPIDO PARA LA DETECCIÓN DE CANNABIS Y COCAINA	Test rápido para la detección de cannabis y cocaína, saliva

En la siguiente tabla se muestra el detalle de los contactos de las empresas que cuentan con dispositivos de detección de THC registrados en esta Secretaría de Estado.

EMPRESAS	DATOS DE CONTACTO
<b>MULTILOGIC SRL (Intermarket)</b>	<b>Telef: 24806254</b>
<b>MEDILAND S.A (diagnostest)</b>	<a href="mailto:mediland@mediland.com.uy">mediland@mediland.com.uy</a> <b>Telef:22000476 22042726</b>
<b>AL QUIMIA LTDA</b>	<a href="mailto:allquimialtda@gmail.com">allquimialtda@gmail.com.</a> <b>Telef: 24026272</b>



## RESPUESTA LEY 18381 - ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA

**En relación a dispositivos en trámite de registro y el límite de corte**, solicitado en la pregunta 4, cabe aclarar que al inicio del trámite solo se consigna el nombre del producto quedando la documentación en custodia de la empresa hasta solicitarla, por lo que hasta que no se evalúe la documentación no se puede saber efectivamente el tipo de reactivo. A la fecha no hay ningún reactivo de ese tipo siendo evaluado.

Los requisitos de registro no incluyen aquello que solicita el IRCCA con un fin determinado, por lo que la documentación del producto no es presentada con ese fin. Por otro lado los productos antes mencionados fueron registrados con anterioridad a esta normativa (Res.13 de 2018 IRCCA). Previo a la elaboración de esta normativa, el IRCCA estudió la documentación disponible en el Departamento de Tecnología de la División Evaluación Sanitaria del MSP con relación a los productos registrados, por lo que ha tomado conocimiento de la información disponible.



DOCUMENTO COMPLETO

IDOC

**Actuación**

**Fecha Creación:** 31/08/2018 16:20  
**Usuario Creación:** MIRIAM OLID  
**Dependencia:** 12/001/1.51 Dpto. De Secretaría Y Acuerdos  
**Finalizada Por:** Humberto Ruocco, Miriam Olid  
**Adjuntos:** 1  
001-3-7855-2018 respuesta ACCESO INFORMACION bruno berchesi.pdf

**Firmado Por:** MIRIAN GRICEL OLID PRESA  
**Fecha Firma:** 31/08/2018 16:20

**Firmado Por:** HUMBERTO JULIO RUOCCO CAMBÓN  
**Fecha Firma:** 31/08/2018 18:03

# *Ministerio de Salud Pública*

## *Dirección General de Secretaría*

**VISTO**: la solicitud de información efectuada por el Sr. Bruno Berchesi, al amparo de lo dispuesto por la Ley N° 18.381 de 17 de octubre de 2008;

**RESULTANDO**: I) que dicha Ley tiene por objeto promover la transparencia de la función administrativa y garantizar el acceso a la información pública;

II) que el solicitante realiza consultas referidas a los dispositivos no invasivos para el control de consumo de cannabis y otras;

III) que se ha informado por parte de la Dirección General de la Salud;

**CONSIDERANDO**: que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 16 de la citada disposición legal, el acto que resuelva la petición debe emanar del jerarca máximo del Inciso o quien posea facultades delegadas al efecto;

**ATENTO**: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido por Resolución Ministerial N° 38/991 de 22 de enero de 1991;

### **LA DIRECCION GENERAL DE SECRETARIA**

#### **en ejercicio de las atribuciones delegadas**

#### **RESUELVE:**

- 1º) Autorízase el acceso a la información brindada por la Dirección General de la Salud de esta Secretaría de Estado, referente a la solicitud efectuada por el Sr. Bruno Berchesi, al amparo de lo dispuesto por la Ley N° 18.381 de 17 de octubre de 2008.
- 2º) Notifíquese al solicitante a través de Secretaría de la Dirección General de Secretaría. Cumplido, archívese.

Ref. N° 001-3-7855/2018



DOCUMENTO COMPLETO

IDOC

**Actuación**

<b>Fecha Creación:</b>	31/08/2018 18:12
<b>Usuario Creación:</b>	SERGIO TECHEIRA
<b>Dependencia:</b>	12/001/1.51 Dpto. De Secretaría Y Acuerdos
<b>Finalizada Por:</b>	Sergio Techeira
<b>Adjuntos:</b>	0
<b>Firmado Por:</b>	SERGIO WALTER TECHEIRA MIRANDA
<b>Fecha Firma:</b>	31/08/2018 18:15

Se otorga el N° de Resolución de DIGESE 191 - 2018.



**DOCUMENTO COMPLETO**

**IDOC**

31 de agosto de 2018

Documento N°: 12/001/3/7855/2018

Asunto: Solicitud de Acceso a la Información Pública

Concuerta las actuaciones que anteceden con el expediente electrónico del mismo tenor que he tenido a la vista, el cual he cotejado y reproducido, correspondiendo el presente testimonio a su totalidad. Las mencionadas actuaciones fueron debidamente firmadas y foliadas en forma digital.

Firma del funcionario actuante:

Aclaración de la firma: MARIA DEL HUERTO CORRADO